



SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES AL INFORME SOBRE LOS PRESUPUESTOS INICIALES DE LA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2024

En relación a las recomendaciones formuladas por la AIReF en la carta de 11 de abril de 2024, referente al Informe sobre los Presupuestos Iniciales de las Administraciones Públicas 2024, se recogen las siguientes recomendaciones:

- 1 Que vigile la ejecución de su presupuesto adoptando las medidas que estime pertinentes para corregir el crecimiento del gasto computable a efectos de la regla de gasto y evitar así el deterioro estructural de sus cuentas a medio y largo plazo.**

Respuesta del Ministerio de Hacienda:

Este Gobierno siempre ha realizado una controlada ejecución del presupuesto. Prueba de ello es que, en 2023, la Administración Central ha finalizado con un déficit inferior al contemplado en el Plan Presupuestario y por cuarto año consecutivo se cerró el ejercicio en términos de déficit público con datos muy mejorados respecto a las tasas de referencia fijadas en el Programa de Estabilidad. En concreto, el ejercicio 2023 cerró con un déficit público del 3,6%, mejorando con ello las previsiones de todos los organismos, y por debajo del 3,9% comprometido con las instituciones europeas.

Todo ello se ha producido en un contexto de suspensión de las reglas fiscales, poniendo de manifiesto, por cuarto año consecutivo, el firme compromiso del Gobierno con la estabilidad presupuestaria.

Este cumplimiento siempre mejorado con respecto al objetivo (o tasa) comprometido y a las previsiones de los analistas, se ha logrado sin aplicar recortes en el Estado del Bienestar y reforzando el papel de los servicios públicos para la ciudadanía.

Además, en la Actualización de Previsiones que el pasado 30 de abril el Gobierno remitió a las instituciones europeas, España reafirmó su objetivo de déficit del 3,0% para



2024 y reforzó el objetivo para 2025, reduciéndolo para el año que viene del 2,7% anterior al 2,5%.

- 2 Que inicie el diálogo y los trabajos con todas las AA. PP. para la elaboración de este plan estructural fiscal de medio plazo tanto a nivel bilateral con las CC. AA. como a través de los mecanismos multilaterales existentes para la coordinación de la política económica como la Comisión Nacional de Administración Local y el Consejo de Política Fiscal y Financiera o, en su caso, la Conferencia de Presidentes. Este proceso debe aclarar la aplicación práctica de las reglas fiscales en 2024 y sentar las bases de un nuevo marco fiscal nacional para la implementación del plan estructural fiscal de medio plazo.**

Respuesta del Ministerio de Hacienda:

Este Gobierno siempre ha respetado y puesto en práctica los cauces de coordinación en el ámbito fiscal y presupuestario, fijados en la normativa vigente de referencia, la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Como fijan las normas precedentes, corresponde al Consejo de Política Fiscal y Financiera y a la Comisión Nacional de la Administración Local la coordinación de la política presupuestaria. Y el Gobierno, incluso en estos años excepcionales con la cláusula de salvaguarda activada, ha seguido convocando ambos órganos y teniendo un diálogo fluido y constructivo con Comunidades Autónomas y Entidades Locales que ha permitido cumplir con el compromiso de reducción del déficit.

El Gobierno, como no puede ser de otra manera, mantendrá la convocatoria de estos órganos de coordinación y colaboración de la política presupuestaria y fiscal y seguirá impulsando el diálogo con Comunidades Autónomas y Entidades Locales imprescindible para lograr el objetivo compartido de la sostenibilidad de las cuentas públicas.



Hace escasos días, el 30 de abril, ha entrado en vigor la modificación de la Directiva de Marcos Presupuestarios Nacionales, la reforma del Reglamento del Brazo Preventivo y el nuevo Reglamento del Brazo Correctivo que constituyen el renovado cuerpo normativo del Marco de Gobernanza Económica europeo.

Es con la entrada en vigor de esta nueva regulación cuando ha nacido la obligación de presentar el Plan Estructural-Fiscal Nacional a Medio Plazo, que en 2024 habrá de hacerse en el último cuatrimestre del año.

Al respecto, es importante trasladar que aún quedan por conocer significativos aspectos, más en este primer año de aplicación de la nueva norma europea, como las previsiones de primavera, las recomendaciones específicas de país o la trayectoria de referencia, que son imprescindibles para configurar este Plan Estructural-Fiscal aconsejando la máxima prudencia y no anticipar decisiones sin tener un conocimiento preciso de variables y sus implicaciones que todavía no ha facilitado la Comisión Europea.